

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

El suscrito Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, del Municipio de Palmira-Valle, se permite elaborar el presente estudio para la contratación de:

SUMINISTRO DE DOS MALLAS INMUNIZADAS PARA LA INSITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio y/o suministro a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones.**

1. ANALISIS DEL SECTOR

Atendiendo lo estipulado para el manejo de contratos de **bienes o servicios HASTA CUATRO (4) SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE**, de la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones.

La INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación esta integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para los diferentes servicios y/o suministros que se relacionan con esta invitacion.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	N° CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FUENTE
2021	MED-MC 069 DE 2021	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS PARA LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS A TRAVÉS DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTE DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO, VALLE DEL CAUCA	\$ 3.094.837	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER
2022	030-2022	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA PRACTICA DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE	\$ 9.222.500	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA CUMBRE
2019	IEJMC-021-2019	COMPRA DE ARTICULOS DEPORTIVOS PROYECTO DE DEPORTES INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES	\$ 3.345.765	VALLE DEL CAUCA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA - YUMBO

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: mojomas2020@gmail.com

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

1.1. ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos

1.2. ANALISIS DEL COSTO

Se establece el siguiente analisis para la asignacion del presupuesto de la presente contratacion teniendo en cuenta el procedimiento contemplado en la guia de contratacion para adquisicones de bienes o servicios **HASTA (4) salario minimo legal vigente**, por ello se efectuo de acuerdo al analisis del mercado solicitando **2 COTIZACIONES** a empresas y/o personas con idoneidad y que cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	VALOR PROMEDIO
\$ 1.120.000	\$ 1.200.000	\$ 1.160.000

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación un valor promedio de:

\$ 1.160.000

UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MDA CTE

Este valor incluye el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de seleccion que se aplicara es el de **MENOR PRECIO**, de esta manera, se realizara revision a las ofertas para establecer cual es la de menor precio, se establecera el orden de elegibilidad y luego se procedera a verificar la oferta ganadora, se revisara el cumplimiento de los requisitos minimos habilitantes juridicos y las condiciones tecnicas solicitadas en el estudio previo.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira y teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con los elementos PEDAGOGICOS necesarios para el normal funcionamiento.

Para la Institución Educativa Monseñor José Mauel Salcedo es de vital importancia propender por el bienestar de sus estudiantes, asegurando la calidad en los procesos educativos que en ella se dan.

Que la Institución Educativa requiere de suministros de las mallas inmunizadas y complementación en las áreas de educación física para la sede de la INSTITUCION EDUCATIVA, para reforzar un poco la seguridad a la hora de los partidos con el balón que evite hacer daños tanto a estudiantes como a la infraestructura de la institucion en las clases de educación física y mejorar la calidad de vida de los estudiantes.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. OBJETO:

El presente Estudio Previo es contratar:

SUMINISTRO DE DOS MALLAS INMUNIZADAS PARA LA INSITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRIPTAS EN EL ANEXO N° 01					

2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

MODALIDAD CONTRACTUAL	Producto	Nombre - Producto
Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	49161500	IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

	I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS MDA CTE

\$ 1.160.000

IVA INCLUIDO, que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA, así:

100% Contraentrega del suministro y/o servicio con el recibido a entera satisfaccion, una vez radicada la cuenta de cobro y/o factura previo visto bueno del supervisor y acta de entrega, incluido seguridad social

2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:

El Presente proceso tiene un plazo de ejecución de: **CINCO DÍAS CALENDARIO**

a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la siguiente informacion del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	000013
FECHA DE EXPEDICION	05 DE NOVIEMBRE DE 2024
RUBRO PRESUPUESTAL	212010100401
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	ARTICULOS DE DEPORTE

expedido por la Contadora. correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO ubicada en la Cra 5 #2B-156, en el caso que sea necesario se deberá realizar trabajo de campo en todas las sedes educativas de la presente institución.

2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Sumnistrar los bienes y/o servicios objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demas obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecucion del objeto del presente contrato.
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecucion del contrato, cualquier modificacion en la ejecucion del objeto de este contrato no previsto aquí, requiera la aprobacion del supervisor.

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demás disposiciones normativas.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

A) CAPACIDAD JURÍDICA

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores los cuales deben tener el **IVA incluido** en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal de la empresa
- 3) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 4) Certificado de Matrícula Mercantil con fecha de generación (**INFERIOR A 60 DIAS CALENDARIO**) para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas y/o objeto social relacionadas con el proceso contractual de la presente invitación. (si aplica).
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, descargar de la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Generacion-de-antecedentes.aspx>
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal, descargar de la página web:
<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>
- 7) Certificado de antecedentes judiciales - Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, descargar de la página web:
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/antecedentes.xhtml>
- 8) Certificado de medidas correctivas - Policía (**INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO**) para persona natural o en caso de persona jurídica será para su representante legal, descargar de la página web:
https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- 9) Certificado REDAM - Registro de Deudores Morosos (**NO MAYOR A 30 DIAS CALENDARIO**) Regístrate y consulta el certificado de deudores alimentarios morosos REDAM descargar de la página web:
<https://carpetaciudadana.and.gov.co/>
- 10) Certificado delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, Los datos solicitados al momento de generar el certificado serán: Empresa o entidad consultante INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO y NIT 815.004.305-6 descargar de la página web:
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>
- 11) **Formato No. 2** Autorización de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, descargar de la página web:
<https://www.msriosemanuelsalcedo.edu.co/PW11/formatos-2/>

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012
		VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24
		Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

12) Formato No. 3 Declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses, descargar de la página web:

<https://www.msriosemanuelalcedo.edu.co/PW11/formatos-2/>

13) Formato No. 4 Autorización tratamiento y consulta base de datos, descargar de la página web:

<https://www.msriosemanuelalcedo.edu.co/PW11/formatos-2/>

14) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar, el certificado de situación militar, (**APLICA PARA HOMBRES ENTRE 18 Y 50 AÑOS**) descargar de la página web:

<https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>

15) Para **PERSONA NATURAL** copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para **PERSONA JURIDICA** planilla de pago de seguridad social y/o certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensación familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelación a la presentación de la propuesta.

16) Certificado cuenta bancaria vigente.

17) Formato único de Hoja de vida de la Función pública.

B) EXPERIENCIA

18) Se debe anexar experiencia máximo DOS (2) **contratos y/o certificaciones** de entidades públicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

19) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

20) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios (si aplica).

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. **A).** El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. **B).** El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: mojomas2020@gmail.com

	<i>I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO</i> NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com	PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012 VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08
---	---	---

Palmira Valle del Cauca,

05 DE NOVIEMBRE DE 2024

ESTUDIOS PREVIOS

N° 1151.20.03.006-IEMJMS-2024

Tipificación:

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☐ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por:

STEVAN MAURICIO MOSQUERA ERASO Cargo SECRETARIO

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", la publicación de este contrato se realizara en la pagina web de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

PRESUPUESTOS OFICIAL			
SUMINISTRO DE DOS MALLAS INMUNIZADAS PARA LA INSITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO			
DETALLE	UND.	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COSTOS			
ARTICULOS DE DEPORTE	-	-	\$ 1.160.000
TOTAL			\$ 1.160.000

Ing. **DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO**

Rector Institucion Educativa MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO
Original firmado

Proyecto: Stevan Mauricio Mosquera / Secretario

Aprobo: Ing. **DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO** / Rector

ORIGINAL FIRMADO

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO

Teléfono: 312 831 6435

Email: mojomas2020@gmail.com